



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200029400

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las entidades bancarias (fls. 91-111), para lo que estimen pertinente.

De acuerdo con la solicitud de secuestro presentada por el extremo demandante (fl. 246), y embargado legalmente como se encuentra el inmueble objeto de cautela, el Juzgado **DECRETA:**

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1849603, cuya propiedad se encuentra en cabeza de la parte ejecutada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro **se fija el día 7 de junio de 2023 a la hora de las 10:30 am.**

Por lo tanto, désignese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Librese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento, y asignándole la suma de \$150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Librese comunicación.

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que allegue certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha de la diligencia. Por secretaría remítase a la parte demandante el nombre y datos de contacto del secuestre designado para lo de su cargo.

Oficiese a la Policía Nacional para que preste acompañamiento en la diligencia programada.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, **la diligencia programada se realizará de manera virtual** por el Despacho, utilizando los medios y herramientas tecnológicas disponibles. Por Secretaría se remitirá a los correos electrónicos indicados por las partes el respectivo enlace para la conexión en la fecha indicada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 051 de fecha 8 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA